



Excelentísima Diputación
Provincial de Burgos

CONVENIO SUSCRITO ENTRE

**LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AGUAS DE
LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.**

PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

**“REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS NECESARIOS DE AMPLIACIÓN
DEL ABASTECIMIENTO A MUNICIPIOS DE LA VECINDAD DE
BURGOS”**

En Burgos, a 24 de enero de 2019

M^{ra} Rosa Cobo

De una parte, Doña M^a Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A 50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de 27 de diciembre de 2018.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. César Rico Pérez, Presidente de la Excm. Diputación de Burgos, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del pleno de la Corporación de fecha 24 de junio de 2015, debidamente facultado para este acto por la representación que ostenta en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en ejecución del artículo 57 de la precitada Ley.

[Firma]

Las partes se reconocen la capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Aguas de las Cuencas de España, S.A." es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", "Aguas de las Cuencas del Norte, S.A." y "Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.", mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el precitado cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de Acuaes la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y Acuaes, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Gestión Directa (CGD), que fue formalizado por la Sociedad Estatal y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, hoy Ministerio para la Transición Ecológica, en fecha 30 de junio de 2014, previo acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de junio de 2014, y su posterior Adenda nº 1 de fecha 25/07/2017 y que las partes declaran conocer y aceptar en todo cuanto afecte a este documento.

Segundo.- Entre las competencias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. de 30 diciembre), los Ayuntamientos tienen atribuidas las correspondientes a:

"c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales".

Además, la precitada Ley reguladora de las Bases del Régimen Local recoge, en su artículo 26, los servicios que todo Municipio debe prestar por sí mismo o asociado, figurando, entre otros, los siguientes:

"a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas".

Igualmente, la precitada Ley reguladora de las Bases del Régimen Local recoge, en su artículo 36.1 que

Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión....

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial...

En consecuencia, la Excm. Diputación de Burgos está directamente interesada en los Proyectos cuya redacción constituye el objeto de este Convenio, por cuanto conlleva la satisfacción de la demanda de abastecimiento de diversos municipios de la provincia, suponiendo la ejecución de las obras el aseguramiento de un suministro más regular, así como una mejor calidad del agua suministrada.

Tercero.- En virtud de lo expuesto en los apartados que anteceden, diversos Ayuntamientos de la vecindad de Burgos han manifestado la precariedad de sus actuales abastecimientos, aquejados de problemas tanto en relación con la disponibilidad de agua como de su calidad, mostrando la convicción de que la oportunidad de la ejecución de las obras del anillo de abastecimiento de Burgos y la construcción de los nuevos depósitos de Cortes en la capital, con el correspondiente incremento de su cota piezométrica, suponen la posibilidad de conexión de los referidos municipios al sistema de abastecimiento de Burgos una vez concluidas aquellas obras, lo que conllevaría una solución definitiva, técnica y económicamente, para sus problemas de abastecimiento.

Estos Ayuntamientos se disponen en dos bloques, el primero ubicado en la zona limítrofe a la actual red mancomunada de Campos de Muño podría ser abastecido desde la misma; la relación de estos municipios es:

Valle de Santibáñez(Avellanosa del Páramo, La Nuez de Abajo, Las Celadas, Las Rebolledas, Los Tremellos, Mansilla de Burgos, Miñon de Santibáñez, Ros, Santibáñez Zarzaguda y Zumel), Castrillo Mota de Judíos, Susinos del Páramo, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Villasandino, Grijalbn, Pedrosa de Río Urbel, Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz.

El segundo grupo ubicado al sur de Burgos capital, podría abastecerse desde los nuevos depósitos de Cortes, correspondiendo a los siguientes ayuntamientos:

- *Burgos (polígono industrial), Villagonzalo Pedernales, Villariezo, Arcos de la Llana, Saldaña, Modúbar de la Emparedada, Sarracín, Revillarruz, Cogollos, Hontoria de la Cantera, Carcedo (Carcedo y Modúbar de la Cuesta), Los Ausines y Modúbar de San Cibrián (perteneciente a Ibeas de Juarros).*

La actuación abastecimiento a la Vecindad de Burgos está declarada de interés general en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Cuarto.- Actualmente, el Adicional del vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES no recoge la actuación de la ampliación de los municipios de la Vecindad de Burgos, objeto del presente convenio de colaboración, si bien la Cláusula séptima del Convenio de Gestión Directa de Acuaes permite desarrollar, previa autorización del Ministerio para la Transición Ecológica, cuantos trabajos técnicos, estudios y actividades se estime oportuno desarrollar, siempre que estén relacionadas con las actuaciones encomendadas o previstas y formen parte de su objeto social, como sucede en este caso, añadiendo además que el Convenio particular a suscribir para su ejecución, recogerá la recuperación íntegra de la inversión anticipada por la sociedad estatal, siendo los fondos propios aportados, recuperados de forma actualizada mediante la aplicación de una tasa de actualización adecuada.

A estos efectos, con fecha 10 de diciembre de 2018, se ha autorizado por el Director General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica, la redacción del citado proyecto, autorización de la que se adjunta copia como Anejo II.

Quinto.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos de fecha 23 de noviembre de 2018 y previo informe favorable de su órgano interventor, se ha aprobado la formalización del presente convenio en los términos

contenidos en el mismo. Asimismo, el referido acuerdo, de cuya certificación acreditativa se adjunta copia a este documento como Anejo I, acredita la asunción del compromiso de gasto respecto del cumplimiento de las prestaciones cuya obligación asume mediante la firma de este Convenio.

M^o Rosa Gede

Sexto.- Con el objeto de acelerar, en lo posible, la realización de esta actuación, y hacer patente el interés de las partes en la misma, se ha elaborado el presente Convenio de Colaboración que, teniendo en cuenta las competencias en la materia de la Excm. Diputación de Burgos y de Acuaes, permite la colaboración institucional y armoniza el impulso inversor de las entidades participantes, todo ello sin perjuicio del contenido final del Convenio a suscribir entre las instituciones interesadas en el desarrollo de la actuación de **"AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MUNICIPIOS DE LA VECINDAD DE BURGOS"**, que se habrá de incluir en el Convenio de Gestión Directa de la Sociedad Estatal a suscribir con la Administración General del Estado.

[Firma]

Séptimo.- En este sentido, el Consejo de Administración de ACUAES en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2018, autorizó para su tramitación ante el Consejo de Ministros la propuesta de MODIFICACIÓN Nº 1 AL CONVENIO DE GESTIÓN DIRECTA DE CONSTRUCCIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS FORMALIZADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. el 30 DE JUNIO DE 2014, en la cual se incluye la actuación objeto del presente convenio.

Sobre la base de todo lo anterior, considerándose con capacidad legal suficiente, las partes, acuerdan llevar a cabo el desarrollo de la referida actuación, suscribiendo y formalizando el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ACUERDAN

Llevar a cabo la redacción de los proyectos necesarios que definan la actuación **"AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MUNICIPIOS DE LA VECINDAD DE BURGOS"**, suscribiendo y formalizando el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

M^o Rosa Celso

Primera.- El objeto del presente Convenio es la redacción de los Proyectos necesarios que definan las infraestructuras que posibiliten el abastecimiento desde la red municipal de Aguas de Burgos a los siguientes municipios:

- Valle de Santibáñez(Avellanosa del Páramo, La Nuez de Abajo, Las Celadas, Las Rebolledas, Los Tremellos, Mansilla de Burgos, Miñón de Santibáñez, Ros, Santibáñez Zarzaguda y Zumel), Castrillo Mota de Judíos, Susinos del Páramo, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Villasandino, Grijalba, Pedrosa de Río Urbel, Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz.
- Burgos (polígono industrial), Villagonzalo Pedernales, Villariezo, Arcos de la Llana, Saldaña, Modúbar de la Emparedada, Sarracín, Revillarruz, Cogollos, Hontoria de la Cantera, Carcedo (Carcedo y Modúbar de la Cuesta), Los Ausines y Modúbar de San Cibrián (perteneiente a Ibeas de Juarros).

Esta relación podría verse modificada durante el desarrollo de los trabajos, si bien cualquier incorporación o renuncia no alteraría el objeto sustancial del proyecto.

En el objeto del Convenio queda incluida la redacción de cuanta documentación sea necesaria para la obtención de las autorizaciones de las administraciones competentes.

Segunda.- El presupuesto máximo de los trabajos objeto del presente Convenio es de 200.000 euros, repartiéndose en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Anualidades de inversión
2019	200.000 euros

El importe final de los trabajos dependerá de los costes reales incurridos por Acuaes que deberán ser certificados por una firma de auditoría independiente. Este importe de gasto no excederá, en ningún caso, del presupuesto máximo de 200.000 euros.

Tercera.- La financiación de la inversión correspondiente a los trabajos objeto del presente Convenio será de conformidad con el siguiente esquema:

- Un 50 % de los costes de inversión se financiará mediante aportaciones de ACUAES con cargo a sus Fondos Propios.

En el supuesto de que la construcción y/o explotación de la referida obra no fuera encomendada a ACUAES en el marco legal por el que se rige, en un plazo máximo de cinco años desde la suscripción del presente convenio, o no se hubiera suscrito por la Diputación de Burgos y/o los Ayuntamientos el oportuno Convenio para la ejecución de dicha actuación dentro del plazo de dos años desde la fecha de aprobación del proyecto por el Ministerio para la Transición Ecológica, o bien no fuera viable la ejecución de la misma por causas ajenas a la sociedad estatal, la Diputación de Burgos hará efectivo a ACUAES el importe desembolsado por ésta, debidamente actualizado. En tal caso, el pago de la cantidad adelantada por ACUAES será hecho efectivo por la Diputación de Burgos dentro del plazo de 14 meses a contar desde el momento en que, constatada la concurrencia de alguno de los supuestos anteriormente considerados, se notifique fehacientemente la obligación de pago.

- El restante 50% de los costes de inversión se financiará mediante aportaciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a abonar en un plazo legalmente previsto para deudas de las administraciones públicas, tras la remisión de las certificaciones oportunas por la Sociedad Estatal, conforme se vayan desarrollando los trabajos.

No obstante lo anterior, los costes incurridos para la realización de los trabajos objeto del presente documento se incorporarán como mayor coste de la inversión que se fije, llegado el caso, en el Convenio a suscribir para la ejecución de las obras y, en consecuencia, de la infraestructura hidráulica correspondiente, rigiéndose, en cuanto a su financiación, por lo previsto en lo que se disponga en su momento en el Adicional del Convenio de Gestión Directa de Acuaes para esta Actuación.

Cuarta.- Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, Acuaes se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de la actuación objeto del presente Protocolo de Colaboración que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con la misma, la cual será auditada por una firma de auditoría independiente que emitirá informes periódicos.

M^o Rosa Gobi

Todos los estudios, asistencias técnicas y cualquier otro coste necesario, interno o externo, para dar adecuado cumplimiento al objeto de presente documento, incluyendo el Estudio de viabilidad a que se refiere la cláusula segunda, serán financiados en la misma forma, límites y con las previsiones que se recogen en las cláusula segunda y tercera de este documento.

Quinta.- El pago de la inversión correspondiente a los trabajos objeto del presente Convenio se realizará en un plazo de treinta (30) días tras la remisión de las certificaciones oportunas por la Sociedad Estatal.

Los importes vencidos devengarán el interés de demora que resulte de la aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente, desde la fecha de entrada en mora, hasta la fecha del efectivo abono de las cantidades adeudadas.

Los compromisos de gasto aprobados por la Diputación se adjuntan como Anexo I a este Convenio.

[Firma]

Sexta.- Como garantía de pago de la Diputación de Burgos, se entregará copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitarán los documentos referidos a su autorización y disposición (AD) que correspondan en relación con los compromisos económicos asumidos. En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago. Los documentos RC se corresponderán con el importe indicado en la cláusula Segunda.

La Excm. Diputación de Burgos se compromete a instar a los Ayuntamientos incluidos en los proyectos redactados, para que, en los tres (3) meses siguientes a que se haya cumplido el objeto de este documento, se suscriba el Convenio específico para la construcción y explotación de las infraestructuras proyectadas.

Séptima.- Las partes intervinientes se comprometen a realizar los trámites necesarios para llevar a cabo las actividades previstas en la cláusula primera durante el marco temporal de vigencia del presente Convenio. En particular, Acuaes se compromete a instar al Ministerio para la Transición Ecológica a la aprobación de la redacción de su Convenio de Gestión Directa, en la que se incluya la actuación que es objeto de este Convenio.

M.ª Rosa Bobe

Octava.- La Sociedad Estatal licitará, adjudicará y gestionará todos los contratos relacionados con el objeto del presente Protocolo de Colaboración hasta su ejecución definitiva y será responsable de la de redacción de cuanta documentación sea necesaria. Todos los estudios técnicos relacionados con el objeto de este Convenio serán dados a conocer a la propia Diputación y a los Ayuntamientos interesados.

Novena.- Se crea una Comisión de Seguimiento cuyo objetivo es estudiar y acordar, conjuntamente, por las entidades firmantes del presente Convenio, todos aquellos asuntos de interés relacionados con el objeto del mismo. Esta Comisión de Seguimiento que se reunirá, al menos, semestralmente, estará integrada por cuatro miembros que serán nombrados de la siguiente manera:

- Dos a propuesta de Acuaes.
- Dos a propuesta de la Diputación de Burgos.

[Firma]

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán asistir a las reuniones acompañados del personal técnico que consideren oportuno.

Actuará como Presidente uno de los representantes de ACUAES, con voto dirimente en caso de empate, y como Secretario la persona que al efecto designe el Presidente de la Comisión.

Décima.- La vigencia del presente Convenio se extenderá a todo el período de ejecución de los trabajos a los que el mismo se refiere, o en su caso hasta la suscripción del convenio de financiación para la ejecución de las obras, estableciéndose una duración máxima de cinco (5) años desde su suscripción.

No obstante, podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por la extinción del Convenio de Gestión Directa de Acuaes respecto de esta actuación, una vez que la misma se haya incorporado a aquél.
- b) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- c) Incumplimiento por las partes de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del Convenio, previa denuncia de cualquiera de los firmantes.

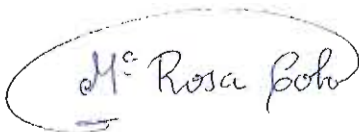
A la vista de la situación particular de las actuaciones en curso se establecerá el modo y efectos en que se producirá la extinción y paralización de actuaciones, asumiendo la parte o partes incumplidoras la

- obligación de resarcir al resto de partes firmantes los daños y perjuicios que la resolución del convenio le ocasione, debiendo en todo caso garantizarse la indemnidad y neutralidad financiera de ACUAES, de modo que la resolución anticipada no suponga para esta Sociedad la asunción de gasto alguno que no pueda recuperar.
- d) Por la entrada en vigor del Convenio específico a suscribir para la ejecución de la actuación proyectada, una vez haya sido autorizado por el Consejo de Ministros, la encomienda de esta actuación a la Sociedad Estatal.
 - e) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman ocho ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por Aguas de las Cuencas de España, S.A.
La Directora General



D.ª. M.ª. Rosa Cobo Mayoral

Por la Excma. Diputación Provincial de
Burgos



D. César Rico Ruiz

ANEXO I. ACUERDO COMPROMISO DE GASTO DE LA DIPUTACIÓN.

M^o Rosa Polo





DIPUTACIÓN DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

**D. JOSÉ LUIS M^a GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesiones ordinarias celebradas los días **23 de noviembre y 28 de diciembre de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta del dictamen emitido por Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2018, y teniendo en cuenta que a las Diputaciones Provinciales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, les corresponden, entre otras competencias propias, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Igualmente, les compete la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento y coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios en su respectivo ámbito territorial. Asimismo, tienen atribuida la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.



Por su parte, el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, configura como competencia propia municipal el abastecimiento de agua potable a domicilio. Servicio mínimo obligatorio que se debe prestar en todos los municipios, de conformidad con el artículo 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El presente Convenio, de conformidad con su cláusula primera, tiene por objeto la colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y Acuaes, para financiar la redacción de los Proyectos necesarios que definan las infraestructuras que posibiliten el abastecimiento, desde la red municipal de Aguas de Burgos, a una relación de municipios que puede verse modificada durante el desarrollo de los trabajos.

La Subcomisión de Medio Ambiente, previa declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2018, dictaminó favorablemente la tramitación de un Convenio para la “redacción de los proyectos necesarios de ampliación del abastecimiento a municipios de la vecindad de Burgos” a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y ACUAES, por un importe previsto para el año 2019 de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1610.42390 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 10 de mayo de 2018.

- Informe jurídico de fecha 6 de agosto de 2018.
- Informes técnicos económicos de 2 de agosto de 2018 y 15 de noviembre de 2018.
- Informes de fiscalización de 28 de agosto de 2018 y 19 de noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo para la "Redacción de los proyectos necesarios de ampliación del abastecimiento a municipios de la vecindad de Burgos" a suscribir entre la Excmo. Diputación Provincial de Burgos y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES).

Segundo.- Aprobar el compromiso de gasto derivado de referido Convenio, por un importe previsto para el año 2019 de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1610.42390 del Presupuesto General de 2018 de la Diputación Provincial.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden del Excmo. Sr. Presidente, que la visa en Burgos a 28 de diciembre de 2018.

V.ºB.º
EL PRESIDENTE,



D. PABLO FERNÁNDEZ RUIZ, Secretario del Consejo de Administración de la SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª.

CERTIFICO:

1.- Que el día 27 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en las oficinas de ACUAES (C/ Agustín de Betancourt, 25 – 4ª planta). Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: Dª. SILVIA ORTEGA COMUNIÁN, D. OSCAR ROBLEDO PASCUAL, D. CARLOS GÓMEZ JIMÉNEZ, Dª Mª LUISA SAMA ABOY, D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA, Mª TERESA CORTÉS BARREIRO, D. JESÚS ANTONIO CALVO LÓPEZ, Dª JOSEFINA MAESTU UNTURBE y Dª ELENA ROMÁN BARREIRO.

2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

“
TERCERO.- **Solicitud de autorización para la firma del Convenio a suscribir entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A y la Diputación Provincial de Burgos para el desarrollo de la actuación “Redacción de los Proyectos necesarios de ampliación del Abastecimiento a Municipios de la Vecindad de Burgos”.**

La Directora General, Sra. Cobo Mayoral, traslada al Consejo el interés de la Diputación de Burgos en los Proyectos cuya redacción constituye el objeto del Convenio sometido a su consideración, por cuanto conlleva la satisfacción de la demanda de abastecimiento de

diversos municipios de la provincia, suponiendo la ejecución de las obras, además, el aseguramiento de un suministro más regular, así como una mejor calidad del agua suministrada.

No obstante lo anterior, señala la Directora, que esta actuación se encuentra incluida en el Adicional nº 2 al Convenio de Gestión Directa que se presenta para su autorización en el presente Consejo de Administración y que cuenta con la autorización de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica para la redacción de cuantos trabajos técnicos, estudios y actividades se estime oportuno desarrollar, todo ello de acuerdo a la Cláusula séptima del vigente Convenio de Gestión Directa de Acuaes. Esta autorización, de fecha 11 de diciembre de 2018, ha sido remitida a los Sres. Consejeros como documentación preparatoria de la sesión.

El presupuesto máximo de los trabajos objeto del presente Convenio es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €).

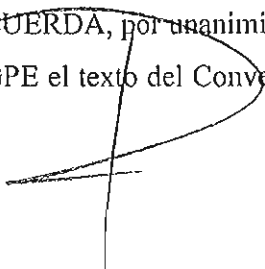
Sin perjuicio de la cantidad presupuestada, los costes incurridos para la realización de los trabajos objeto del Convenio se incorporarán como mayor coste de la inversión que se fije, llegado el caso, en el Convenio a suscribir para la ejecución de las obras y, en consecuencia, de la infraestructura hidráulica correspondiente, rigiéndose, en cuanto a su financiación, por lo previsto en lo que se disponga en su momento en el Adicional del Convenio de Gestión Directa de Acuaes para esta Actuación.

Toma la palabra la Presidenta del Consejo para subrayar que, en lo sucesivo, siempre que se proceda como ahora, se imponga como criterio general la firma de un Convenio previo con el usuario de la actuación de que se trate.

El texto del Convenio presentado a los Sres. Consejeros ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado. Además, se ha solicitado el parecer de la Dirección General del Patrimonio del Estado cuyo informe aún no se ha recibido..

ACUERDO:

Abierto el debate, y tras las oportunas deliberaciones, el Consejo de Administración ~~ACUERDA~~, por unanimidad, AUTORIZAR condicionadamente al informe favorable de la DGPE el texto del Convenio con la Diputación Provincial de Burgos para la Redacción de



los Proyectos necesarios de ampliación del Abastecimiento a Municipios de la Vecindad de Burgos

Asimismo, el Consejo por unanimidad acuerda AUTORIZAR a la Directora General de ACUAES, D^ª MARÍA ROSA COBO MAYORAL, para la firma del citado documento una vez obtenido informe favorable de la DGPE.

DÉCIMO TERCERO.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión

Vista la necesidad de tener que dar curso a determinados puntos de los aprobados en la presente sesión y de disponer de certificados que acrediten el sentido de lo acordado, se propone y se ACUERDA, por unanimidad, la aprobación del acta previa su puesta a disposición y lectura de viva voz por el Secretario.

”.

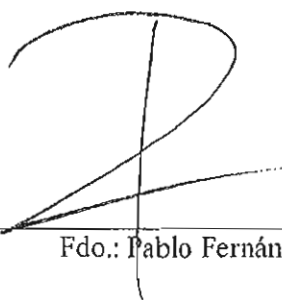
Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, Josefina Maestu Unturbe, en Madrid a 27 de diciembre de 2018.

V^º B^º, LA PRESIDENTA



Fdo.: Josefina Maestu Unturbe

EL SECRETARIO



Fdo.: Pablo Fernández Ruiz

**ANEXO II: AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA PARA LA REDACCIÓN
DEL PROYECTO**

M^o Rosa Polo





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

ACUAES	Fecha: 11-12-2018
Entrada Nº: 9841	Salida Nº: _____

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DEL AGUA

O F I C I O

- DESTINATARIO -

S/REF.

M/REF.

FECHA.

ASUNTO.

CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTOS CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL VIGENTE CONVENIO DE GESTIÓN DIRECTA DE ACUAES.

D^a M^a Rosa Cobo Mayoral
Directora General de ACUAES
C/ Agustín de Betancourt, 25, 4^a Planta

28003-MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Dirección General del Agua

11 DIC 2018

Subdirección General de Programación Económica
Área de Estudios y Programas
SALIDA Nº. 27345

Estimada Directora General,

En contestación a tus escritos de fechas 20/11/2018 y 22/11/2018 (2), y atendiendo a lo previsto en la cláusula SÉPTIMA del Vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES, he resuelto AUTORIZAR la redacción de los estudios previos y proyectos relacionados a continuación, en los términos previstos en los citados escritos, con objeto de poder avanzar en el desarrollo de trabajos tendentes a lograr un mayor conocimiento y/o grado de definición de posibles actuaciones a desarrollar por ACUAES, que mejoren la gestión de los recursos hídricos y posibiliten un aprovechamiento más racional de los mismos:

1. NUEVA EDAR, COLECTORES Y SISTEMA DE VERTIDO DE CAN PICAFORT (T.M. SANTA MARGALIDA).
2. ACTUACIONES SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN POIO- SANXENXO.
3. ACTUACIONES SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN ILLA DE AROUSA.
4. AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE TÍAS.
5. AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE JINÁMAR Y EMISARIO SUBMARINO.
6. ADECUACION EDAR DE MOGUER, PALMA DEL CONDADO, BEAS, SAN JUAN DEL PUERTO Y TRIGUEROS.
7. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN ARRIATE BENAJOJÁN-MONTEJAQUE-JIMERA DE LÍBAR Y CORTES DE LA FRONTERA CUENCA DEL RÍO GUADIARO (MALAGA).
8. SANEAMIENTO Y DEPURACION DE SAN ROQUE Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.
9. AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MUNICIPIOS DE LA VECINDAD DE BURGOS.
10. PROYECTO DE INCORPORACIÓN DE LAS COMARCAS DE TIERRA DE CAMPOS Y DE TIERRA DEL PAN AL ABASTECIMIENTO A BENAVENTE Y LOS VALLES.

El presupuesto autorizado para estos trabajos no superará los 2.400.000 euros.

CORREO ELECTRÓNICO:
bzn-dgasec@mapama.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ,
S/N
28071 MADRID
TEL.: 91597 66 60

FIRMADO

Si en una modificación del Adicional del presente Convenio de Gestión Directa (CGD) se incorporasen las actuaciones objeto de los trabajos que se autorizan, todos los costes previamente satisfechos se considerarán parte del importe total de inversión de aquéllas a los efectos de su consideración en los porcentajes de financiación de cada parte.

En el caso de que finalmente alguna de las actuaciones objeto de los trabajos desarrollados no se incorporase en una modificación del Adicional del presente CGD, todos los costes satisfechos por ACUAES serán trasladados a la Dirección General del Agua, para que proceda al abono a la Sociedad Estatal en un plazo máximo de cinco años, todo acorde al mencionado Convenio.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Firmado electrónicamente por: Manuel Menéndez Prieto
Director General del Agua

**ANEXO III: ESTIMACIÓN DEL COSTE DE REDACCIÓN DE LOS
PROYECTOS**

M^{te} Rosa Polo



D. Luis Pérez Alonso
Jefe de Servicio en Agricultura y Medio Ambiente
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
Paseo del Espolón, 34
09003 BURGOS

Madrid, 12 de noviembre de 2018

Muy Sr. Mío:

Adjunto a esta carta se remite el detalle de los presupuestos de redacción de los siguientes proyectos:

- Proyecto de Construcción del “Abastecimiento al Alfoz sur de Burgos desde los depósitos de Cortes”
- Proyecto de Construcción de la “Incorporación de nuevos municipios al abastecimiento mancomunado Vecindad de Burgos y Bajo Arlanza”

El valor estimado total de ambos proyectos de 199.860,50 € (Sin IVA), por debajo del valor estimado en Convenio de 200.000 €.

Atentamente,

Jerónimo Moreno Gayá
Director de Proyectos y Contratación

3.1 PRESUPUESTO

1. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS					800,00
Unidad	Actividad	Precio (€)	Medición	Importe	
Ud.	Actualización del Estudio de alternativas	800,00	1	800,00	
2. DOCUMENTO AMBIENTAL					1.600,00
Unidad	Actividad	Precio (€)	Medición	Importe	
Ud.	Documento Ambiental	1.600,00	1	1.600,00	
3. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN					53.800,00
Unidad	Actividad	Precio (€)	Medición	Importe	
Ud.	Cartografía y Topografía	8.000,00	1	8.000,00	
Ud.	Estudio geológico-geotécnico	2.500,00	1	2.500,00	
PA a justif	Campaña de campo geotécnica y ensayos	10.000,00	1	10.000,00	
Ud.	Estudio de Trazado	2.400,00	1	2.400,00	
Ud.	Definición de obras de protección y maniobra	1.200,00	1	1.200,00	
Ud.	Definición de obras singulares	6.000,00	1	6.000,00	
Ud.	Cálculos hidráulicos	2.800,00	1	2.800,00	
Ud.	Cálculos mecánicos y estructurales	8.000,00	1	8.000,00	
Ud.	Cálculos eléctricos, instrumentación y control	800,00	1	800,00	
Ud.	Anejo de servicios afectados	1.600,00	1	1.600,00	
Ud.	Anejo de expropiaciones	2.800,00	1	2.800,00	
Ud.	Anejos de integración ambiental y gestión de residuos	1.200,00	1	1.200,00	
Ud.	Estudio de Seguridad y Salud	400,00	1	400,00	
Ud.	Redacción del Proyecto: Memoria y resto Anejos, Planos Pliego y Presupuesto	4.000,00	1	4.000,00	
Ud.	Edición de Proyecto completo	700,00	3	2.100,00	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				56.200,00 €	
Gastos generales (13 %)				7.306,00 €	
Beneficio Industrial (6%)				3.372,00 €	
VALOR ESTIMADO DE CONTRATO				66.878,00 €	
21% IVA				14.044,38 €	

El valor estimado del contrato a licitar asciende a la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL CON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (66.878,00 €)**, IVA excluido.

Madrid, noviembre de 2018

Jefe de Área de Proyectos y Expropiaciones

Fdo. Daniel Gálvez Cruz

3.1 PRESUPUESTO

1. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS					8.000,00
Unidad	Actividad	Precio (€)	Medición	Importe	
Ud.	Estudio de alternativas	8.000,00	1	8.000,00	
2. DOCUMENTO AMBIENTAL					3.200,00
Unidad	Actividad	Precio (€)	Medición	Importe	
Ud.	Documento Ambiental	3.200,00	1	3.200,00	
3. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN					100.550,00
Unidad	Actividad	Precio (€)	Medición	Importe	
Ud.	Cartografía y Topografía	20.000,00	1	20.000,00	
Ud.	Estudio geológico-geotécnico	4.500,00	1	4.500,00	
PA a Justif	Campaña de campo geotécnica y ensayos	20.000,00	1	20.000,00	
Ud.	Estudio de Trazado	4.800,00	1	4.800,00	
Ud.	Definición de obras de protección y maniobra	2.400,00	1	2.400,00	
Ud.	Definición de obras singulares	9.000,00	1	9.000,00	
Ud.	Cálculos hidráulicos	6.000,00	1	6.000,00	
Ud.	Cálculos mecánicos y estructurales	10.000,00	1	10.000,00	
Ud.	Cálculos eléctricos, instrumentación y control	1.600,00	1	1.600,00	
Ud.	Anejo de servicios afectados	3.200,00	1	3.200,00	
Ud.	Anejo de expropiaciones	4.000,00	1	4.000,00	
Ud.	Anejos de integración ambiental y gestión de residuos	1.200,00	1	1.200,00	
Ud.	Estudio de Seguridad y Salud	400,00	1	400,00	
Ud.	Redacción del Proyecto: Memoria y resto Anejos, Planos Pliego y Presupuesto	10.000,00	1	10.000,00	
Ud.	Edición de Proyecto completo	1.150,00	3	3.450,00	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				111.750,00 €	
Gastos generales (13 %)				14.527,50 €	
Beneficio Industrial (6%)				6.705,00 €	
VALOR ESTIMADO DE CONTRATO				132.982,50 €	


21% IVA

27.926,33 €

El valor estimado del contrato a licitar asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (132.982,50 €)**, IVA excluido.

Madrid, noviembre de 2018

Jefe de Área de Proyectos y Expropiaciones




Fdo. Daniel Gálvez Cruz